



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE JULIO DE 2011	7187
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 28207

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros de Vida del Personal de Base y Corporación Policiara para las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Número de licitación	Costo de la licitación	Fecha límite para admitir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-003-11	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	25/07/2011	27/07/2011 09:30 horas	03/08/2011 09:30 horas	05/08/2011 09:30 horas

Póliza	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Póliza de seguro de vida C2-1C-0002-11	1	Póliza
2	C810000000	Póliza de seguro de vida CE-NG-0001-11	1	Póliza
3	C810000000	Póliza de seguro de vida D2-2E-0005-11	1	Póliza
4	C810000000	Póliza de seguro de vida D3-2J-0001-11	1	Póliza
5	C810000000	Póliza de seguro de vida D4-2M-0001-11	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a lunes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2011 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Agosto del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Agosto del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico No. 2906; Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco; en horario, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente NATURAL de la fecha del Fallo, deberá entregar la carta cobertura de la Póliza de Seguros de Vida. A los 10 días naturales contados a partir de la fecha del Fallo, deberá entregar las Pólizas de Seguros de Vida y recibos de primas de seguros, en original y 1 copia.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro y en una hoja la relación del personal asegurado por Dependencias y Órganos, en originales, sellados y firmados. La procedencia de los recursos es: local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, 23 DE JULIO DEL 2011.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 28188

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA SANCHEZ GUZMAN, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto: La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a Rosa Sánchez Guzmán, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.-----

Segundo.- Se tiene a Rosa Sánchez Guzmán, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales viene a promover procedimiento judicial no contencioso diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano y construcción ubicado en la calle Cuauhtemoc número 105 interior de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 311.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con Roberto Alvarez Velásquez, al sur 21.45 metros con María de los Angeles Alvarez López, al Este 16.35 metros con callejón de acceso y al Oeste 14.95 metros con Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V.-----

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes, Roberto Alvarez Velásquez, María de los Angeles Alvarez López, Servicio Automotriz San Francisco, S.A. de C.V quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado por el actor en su escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su derecho correspondan y

señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 803 del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir en su nombre y representación recoger toda clase de documentos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y la ciudadana Lorena Ascencio Pérez, nombrando a los dos primeros como sus abogados patronos y como representante común al licenciado Jorge Pérez Oropeza.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ÉSTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.X

No. 28198

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**SE CONVOCAN POSTORES:**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente **00600/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LIC. RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, seguido actualmente por el licenciado **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, endosatario en procuración de **CARMELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en contra de **ROBERTO GORDILLO PÉREZ**, con fecha veinticinco de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presente el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1373, 1410 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien mueble:

Automóvil marca Chevrolet G.M.C., modelo 2004, clase camioneta, tipo dick Up, color verde trébol, 4 cilindros, transmisión estandar, motor importado, clave vehicular 1031008, número de serie 8GGTFRC144A129417, con placas de circulación VP-17-111,particulares de este Estado.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la el Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese, la venta del citado mueble descrito en líneas precedentes, **POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación a nivel Estatal; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A

LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDADO MARIANO QUIRRO GOMEZ



No. 28194

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LAURA OFELIA ANAYA MONTERDE, EN CONTRA DE ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR, EN FECHAS ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LAURA OFELIA ANAYA MONTERDE, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: dos copias al carbón de actas de nacimiento números 05812 y 04967, copia al carbón de acta de matrimonio número 0470, copia certificada de acta de nacimiento número 164,0484, expedidas por el oficial del registro civil de las personas de Xalapa, Veracruz, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, invocando como causal la establecida en la fracciones IX y VIII, del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en contra del ciudadano **ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR**, quien

según manifestaciones de la promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad** y a la **Comisión Federal de Electricidad**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones VIII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO: Se tiene a la demandante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito que se provee, autorizando para tales efectos a los licenciados **JORGE AARÓN INURRETA CANTUN** y **JOSÉ LUIS GALLEGOS VALENCIA**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del once de mayo del año próximo pasado, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del demandado **ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR**; en consecuencia y como lo solicita la actora **LAURA OFELIA ANAYA MONTERDE**, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar al demandado ESTEBAN HERNÁNDEZ AGUILAR, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndoselè saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por

no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Asimismo señala el ocursoante de cuenta como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que refiere en su escrito que se provee.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

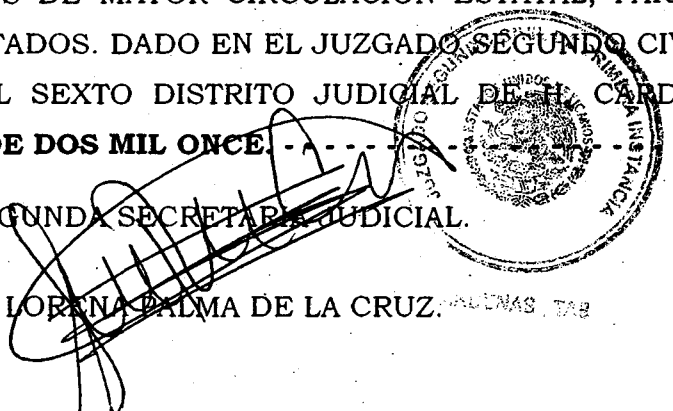
Así lo proveyó, mandó y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. **JULIO OCHO DE DOS MIL ONCE.**-----

LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ. CÁRDENAS, TAB



No. 28196

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

En el expediente civil número 531/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL CONTRERAS FARIAS en su carácter de endosatario en procuración de MARLITT RAMIREZ VENTURA, en contra de ENEIDA RAMIREZ VENTURA o ENEIDA MARIA RAMIREZ VENTURA o ENEIDA MA. RAMIREZ VENTURA y JESUS MORLAES con fecha cinco de julio del año dos mil once, se dicto un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL CONTRERAS FARIAS parte ejecutante en el presente incidente, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado.

SEGUNDO.- Ahora bien, como se desprende del computo secretarial visible a fojas trescientos cuarenta y ocho vuelta de autos, se advierte que las partes no manifestaron nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha veintinueve de abril del año dos mil once, respecto del dictamen exhibido por el perito de la parte ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho, y por lo tanto por conforme con dicho dictamen.

TERCERO.- Asimismo, tomando en consideración que ha fenecido el término concedido al acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para que manifestara lo que a sus derechos convenga respecto del presente incidente de ejecución, según computo secretarial que antecede, sin que hiciera uso de ese derecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho.

CUARTO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Manzana uno (01), lote cuatro (04), del Fraccionamiento Villa Maya de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Manzana uno (01), lote cuatro (04), del Fraccionamiento Villa Maya de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105 metros cuadrados (**CIENTO CINCO METROS CUADRADOS**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE** 7.00 metros con Ariel Córdova López; **AL SURESTE** 7.00 metros con calle Peten; **AL SUROESTE** 15.00 metros con LOTE NUMERO CINCO (05); y, **AL NOROESTE** 15.00 metros con lote tres (03), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada ENEIDA RAMIREZ VENTURA o ENEIDA MARIA RAMIREZ VENTURA o ENEIDA M. RAMIREZ VENTURA bajo el número 1484, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 44,754, a folios 4, del libro mayor volumen 185; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que ambos concuerdan con al valores comerciales del citado inmueble embargado, por lo que se toma como valor comercial la cantidad de **\$405,000.00 (CUANTROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada

servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin numero de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

SEXTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

M. D. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

M. D. AJC**

No. 28197

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00229/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISRAEL CRUZ MATEO, en 10/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL CRUZ MATEO, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, y exhibe el plano del predio motivo de la presente litis; así como la demasía que menciona en su escrito inicial; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano **ISRAEL CRUZ MATEO, promoventes en la presente causa,** con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual incluye plano del predio, copia fotostática del memorando número 180, copia fotostática del escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil novecientos setenta y nueve, pasados ante la fe del licenciado AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA, Notario Publico Adscrito a la Notaria número uno de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un recibo de pago a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO; Original de dos escritos signados por el Subdirector de catastro municipal de esta ciudad de fecha dos de marzo del año dos mil once y catorce de octubre del año dos mil ocho; certificado de negativo de inscripción de fecha dieciséis de febrero del presente año, y escrito de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho; expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Original de una constancia de residencia a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO, expedida por el ciudadano ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ, en su calidad de Autoridad Auxiliar Municipal del Poblado Aquiles Serdan del Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** sobre un predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros cuadrados, así como una demasía de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON LA CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la

Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ELIAS LOPEZ VERA, FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, ORLANDO CRUZ MATEO Y JOSE MANUEL HERNANDEZ MATEOS.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros cuadrados, así como una demasía de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON LA CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **IGNACIO CRUZ, TOMAS GONZALEZ CRUZ Y NIEVES CRUZ MENDEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 de mayo número 81 de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado **JUAN ALONSO BENITES**, y a la ciudadana **GEORGINA SOLANO ZACARIAS**, a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA



No. 28176

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **201/2005**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **JOSÉ REYNAL MARQUEZ**, en contra de **SANTIAGO LEÓN HERNÁNDEZ Y ÁNGELA DE DIOS LÓPEZ**, el primero representado por su albacea **SANTIAGO DE JESÚS LEÓN DE DIOS**, con fecha seis de mayo y dieciséis de junio de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a **JOSÉ REYNAL MARQUEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como Lote número 29 (veintinueve), de la manzana número 07 (siete), ubicado en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número, del Fraccionamiento denominado "Constitución de 1917" de la Ranchería "Lagartera", primera sección, municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 302.62 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORESTE 22.50 metros con Moisés Baños Miranda; AL SUROESTE 22.50 metros con calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, lugar de su ubicación; AL SURESTE 13.80 metros con Lote número 28 (veintiocho) y al NOROESTE 13:10 metros con lote número 30 (treinta), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 21 de Julio del 2000, bajo el número 6,353 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 140,526 folio 76 del libro mayor volumen 554.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**---

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "...Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en

las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---**

CUARTO.- De igual forma, requiérase a la parte actora para que antes del día de la diligencia de remate antes señalada exhiba el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado, prevenido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia antes señalada; lo anterior de conformidad con el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSÉ REYNAL MARQUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, en el cual aparece como único acreedor, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el actor JOSÉ REYNAL MARQUEZ, se señala nuevamente las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, misma que deberá desahogarse en términos del auto de seis de mayo de dos mil once.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

1-2-

No. 28180

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
AL PROPIETARIO DEL REMOLCADOR PLANO
DE DOS MOTORES DE NOMBRE KEN MAR II:

Que en el expediente 070/2011, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Eleodoro Cuba Contreras, por su propio derecho, en contra de quien resulte ser el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, y titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, en veintisiete de enero del dos mil once, se dictó un proveído que en lo conducente establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE:-

Visto lo de cuenta, se cuerda:-----

Primero.- Por presentado el ciudadano José Eleodoro Cubas Contreras, por su propio derecho, con el que promueve juicio Ordinario Mercantil, en contra de quien resulte ser el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, con domicilio ignorado, y en contra del titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, con domicilio el ubicado en la avenida Nuevo León número 210, de la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381 y 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, y 1135, 1136, 1151, 1153, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio reformado en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su

contestación ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, de conformidad con el artículo 1078 de la ley en consulta.----

Requíerese a los demandados para que señalen domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio reformado en vigor.--

Cuarto.- Señala el ocursoante, domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Cunduacán número 99 altos, en la colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente a los ciudadanos Darwin Wisther Sánchez, Apolinar Gustavo Rosas Salas, Nancy del Carmen Chable Real, Joel David Uribes Ruiz, Luciano Ruiz López, Belén de los Ángeles Villegas Barrueta.---

Quinto.- Asimismo el ocursoante autoriza en términos del párrafo tercero, del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que se lleva en este recinto, se le reconoce la autorización en términos del citado precepto, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Sexto.- Advirtiéndose que el titular del Registro Público Marítimo Nacional Dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene su domicilio fuera de la demarcación Territorial de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultados para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.----

Por razón de la distancia se concede al referido demandado el plazo de cinco días hábiles más, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme a lo previsto por el artículo 1075 último párrafo del Código de Comercio en vigor.---

Se les hace saber a la parte actora, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así misma

se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado el cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.---

Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código de Comercio en vigor.---

Séptimo.- Tomando en consideración que el propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, resulta ser persona ignorada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, haciéndole de su conocimiento al enjuiciado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificado, y con la documental respectiva que lo acredite como el---

propietario del Remolcador Plano de Dos Motores de nombre Ken Mar II, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos.---

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el punto tercero del presente proveído, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzara a contar al día siguiente hábil al en que fenezca el plazo concedido para recibir las copias de la demanda.-

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyen el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autorizó y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivos, se expide el presente edicto a los trece días del mes de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 28187

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:--
PRIMERO.- Por presentado al promovente ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, se acuerda:--

Agréguese a los autos, el escrito presentado por el promovente mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha quince de julio del presente año agréguese a los autos; se provee.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un convenio de enajenación de derechos de posesión, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, una copia simple de cédula profesional y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico constante de una superficie de 18,678.59 m2 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), ubicado en la Ranchería Rio Tinto, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 214.26 metros con propiedad de: Maria del Rosario González Hernández; Al Sur, en 289.11 metros con propiedad de Antonio López; Al Este, en 118.61 metros, con el señor Manuel Leon García; Al Oeste, en 60.00 metros, con carretera "El Circuito del Amatillo" (Arroyo El Tinto).---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción Vi, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO LOPEZ Y MANUEL LEON GARCIA los cuales tienen su domicilio en la Ranchería Rio Tinto este

municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 despacho 2, Colonia Centro, esquina "Doña Fidencia", Colonia Centro de esa ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, JOSE IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, ALFONSO RESENDIS CORTES, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, así como los pasantes de derechos JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSE SANCHEZ VAZQUEZ, ALEJANDRA VAZQUEZ HURTADO Y YARELITZEL OVALLE MORALES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 28191

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 472/2007, RELATIVO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR MARTINEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CESAR ACOSTA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SAUZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En diecinueve de mayo de dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Julio César Martínez Astudillo, recibido en diecisiete del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Julio César Martínez Astudillo, endosatario en procuración de la parte, y toda vez que de una revisión a la presente causa, se desprende que la parte demandada Guadalupe Sauz de la Cruz, no designó perito de su parte, dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, por tal motivo se le tiene por perdido el derecho que tuvo para designar perito de su parte.----

Segundo.- Como lo solicita el promovente y toda vez que el dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, es el único que se encuentra en autos, por tal motivo se aprueba este y se toma como base para el remate.---

Tercero.- De igual forma como lo peticona el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411, del Código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del Código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Peredo sin número, del municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabian Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz, parte alícuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las 13:05 horas, bajo el número 10888, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folio 122 de los libros mayores volumen 179. -REC- NUME.- 5060158, parte alícuota.---

Cuarto.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

Quinto.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el mas alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de comercio)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las nueve horas de ocho de agosto de dos mil once, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza segundo de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28177

INFORMACION DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00229/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por ISRAEL CRUZ MATEO, en 10/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL CRUZ MATEO, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, y exhibe el plano del predio motivo de la presente litis, así como la demasía que menciona en su escrito inicial; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL CRUZ MATEO, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual incluye plano del predio, copia fosfática del memorando número 0180, copia fotostática del escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil novecientos setenta y nueve, pasado ante la fe del licenciado AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA,, Notario Público Adscrito a la Notaría Número uno de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un recibo de pago a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO; Original de dos escritos signados por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad de fecha dos de marzo del año dos mil once y catorce de octubre del año dos mil ocho; certificado de negativo de inscripción de fecha dieciséis de febrero del presente año y escrito de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho; expedidos por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Original de una constancia de residencia a nombre de ISRAEL CRUZ MATEO, expedida por el ciudadano ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ,, en su calidad de Autoridad Auxiliar Municipal del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana; Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdan, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros

cuadrados, así como una demasía de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON LA CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902., 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELIAS LOPEZ VERA, FLORENTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, ORLANDO CRUZ MATEO Y JOSE MANUEL HERNANDEZ MATEOS.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. ----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a ese juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 625.00 metros cuadrados, así como una demasia de 3.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 METROS CON CALLE OCAMPO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO CRUZ; AL ESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS GONZALEZ CRUZ Y AL OESTE: 25.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEVE CRUZ MENDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este recinto judicial.----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes IGNACIO CRUZ, TOMAS GONZALEZ CRUZ Y NIEVES CRUZ MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Ocampo del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que

manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 de mayo número 81 de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JUAN ALONSO BENITES, y a la ciudadana GEORGINA SOLANO ZACARIAS, a quien nombra como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...?.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MAGUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28179

DIVORCIO NECESARIO**C. ROCIO LOPEZ PIEDRA
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el **expediente número 1260/2008**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO**, en contra de **ROCIO LOPEZ PIEDRA**, con fecha veintitrés de junio del año dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado **CARLOS ALBERTO RIVERA VIRGILIO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que con fecha veinticuatro de mayo del año actual la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco informó que en sus bases de datos no se encontró registro alguno a nombre de la ciudadana **ROCIO LOPEZ PIEDRA**, y como lo solicita en el mismo y en virtud que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo; Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefe de Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, Dirección de Transporte del Estado, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Dirección General de Policía Estatal de Caminos, Secretaría de Planeación y de Finanzas, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V, y MVS Multivisión de Tabasco S.A. que la Ciudadana **ROCIO LOPEZ PIEDRA**, es de domicilio ignorado con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación

asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **LEONARDO LOPEZ LOPEZ**, que certifica y da fe.----

AUTO DE INICIO

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la prevención de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, al efecto hace una serie de manifestaciones las que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado **VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en *un acta matrimonio numero quinientos cuarenta y ocho, *dos actas nacimientos números nueve mil seiscientos diez y veintidós, *una averiguación previa copia al carbón, mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **ROCIO LOPEZ PIEDRA**.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en

vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Asimismo y no obstante de que la promovente hizo una serie de manifestaciones al momento de dar cumplimiento a la prevención de fecha veintiocho de octubre del presente año; es de decirse que las mismas no son suficiente para tener por acreditado si el demandado es de domicilio ignorado, en virtud y para estar en condiciones de tener por cierto que ROCIO LOPEZ PIEDRA, efectivamente es de domicilio ignorado y de ordenar las notificaciones por edictos en término del artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena solicitar informe para lo cual deberá librarse atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo segundo piso. 4).- Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esa ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7).- Dirección de Transporte del estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. De C.V, ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO, S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día

siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esas dependencias o empresas a sus cargos se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ROCIO LOPEZ PIEDRA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por VICTOR MANUEL GALLEGOS GERONIMO, lo advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por el ocursoante se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales número 112 altos de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO RIVERA VIRGILIO Y JOSE DEL PILAR DOMINGUEZ TORRES.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Al calce dos firmas. Ilegibles. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No.- 28192

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 239/2009, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Joaquín Guzmán Mancilla y/o Juan Jesús Lara Jiménez y/o Carlos García Ríos, en su carácter de endosatarios en Procuración de la parte actora Endir Mauricio López Coutiño, en contra de los CC. Sara Contreras Zacarias, en su carácter de deudor principal y Venustiano Contreras Ramón, como Aval; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO:23/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTITRÉS DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicitan el Licenciado JOAQUÍN GUZMAN MANCILLA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, manifiesta que únicamente se saque a remate el inmueble identificado como lote 10 de la manzana 33 ubicado en la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA, ubicado en el Lote 10 Manzana 33 de la Colonia José María Pino Suárez de ésta Ciudad, con superficie de 97.3 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.53 metros con Madeline Contreras; AL SUROESTE 7.47 metros con propiedad privada; AL SURESTE 13.10 metros con Alejandro Madeco Bacilio; AL NOROESTE 12.89 metros con paso de servidumbre, inscrito el catorce de septiembre de dos mil cuatro, bajo el número 9468 a folios 63281 al 63286 del Libro de Duplicados volumen 128 afectando el predio 170808 Folio 108 del libro general de entradas, volumen 675, al cual se le fijó un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de julio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1063/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **ANTONIO AGUILAR FLORES**, EN CONTRA DE **FABIOLA MALDONADO APAC Y/O GLORIA FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS Y/O FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS**, ASÍ COMO **JUAN G. OROSCO PACHECO Y/O JUAN GREGORIO OROSCO PACHECO**, EN FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado **OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ**, haciendo una serie de manifestaciones y manifestando su conformidad con el avalúo emitido por los peritos tanto de la parte actora, como el designando en rebeldía de la parte demandada; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos actualizados y exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las parte y en virtud que la conclusión que **hacen los profesionista** respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se **aprueban los mismos** para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicable del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado

supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle 27 de febrero número 624, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte, en 20.00 metros lineales con Casiano Rueda Sánchez; Al Sur, en 20.00 metros lineales con Matías Morales Luna; Al Este, en 10.00 metros lineales con Fabiola Maldonado de Granados; y Al Oeste en 10.00 metros lineales con Virginia Pérez, viuda de Gallegos; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo contrato privado, el día ocho de agosto del mil novecientos setenta y dos, a las **nueve horas con treinta minutos**, bajo el número 7637, del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8035, a folio 131 del libro mayor volumen 28, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a diez de diciembre del año 2008.- dos mil ocho.- **EMBARGO JUDICIAL** Contenido en esta copia certificada, presentado hoy a las 10.32 horas, fue inscrito bajo el número 2999, del libro general de entradas, a folios 15183 al 15186 del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado por dicho embargo los predios número 5,081 y 8,035, a folios 152 y 131 de los libros mayores volúmenes 19 y 28 respectivamente. El cual está a nombre de **FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de su valor, es decir la cantidad de \$486,000.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente a la tercera subasta; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de tercera almoneda.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle 27 de febrero número 624, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros lineales con Felipe López Rodríguez; Al Sur, en 50.00 metros lineales con Matías Morales; Al Este, en 10.00 metros lineales con calle 27 de febrero; y Al Oeste en 10.00 metros lineales con Matías Morales Luna; predio que se encuentra amparado con la escritura pública número 1340, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta, a las nueve horas, bajo el número 5856 del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5081, a folio 152 del libro mayor volumen 19, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a diez de diciembre del año 2008.- dos mil ocho.- **EMBARGO JUDICIAL**, Contenido en esta copia certificada, presentado hoy a la 10:32 horas, fue inscrito bajo el número el número 2999, del libro general de entradas, a folios 15183 al 15186 del libro de duplicados volumen 52. Quedando afectado por dicho embargo los predios número 5,081 y 8,035, a folios 152 y 131 de los libros mayores volúmenes 19 y 28 respectivamente, el cual está a nombre de **FABIOLA MALDONADO DE GRANADOS**, al cual se le fijo un valor comercial de \$1,395,000.00 (un millón trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de \$1,255,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la tercera subasta; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de tercera almoneda.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de--

los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del cinco de septiembre de dos mil once.**----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, con quien actúa que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADO. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO TREINTA DE DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

No. 28203

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA E INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

CIUDADANA: CELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O CELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O SILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL TRINIDAD NARVÁEZ.-

DOMICILIO A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/203, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA E INEXISTENCIA DE ACTOS JURÍDICOS, PROMOVIDO POR GASPAR TRINIDAD HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ANGEL TRINIDAD NARVÁEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DE LA CIUDAD VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADO ELIAS SABINO MARTÍNEZ, CON FECHAS TRECE JULIO DE DOS MIL ONCE Y DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Ingeniero Francisco Castillo Tenorio, Gerente de área de Mercado Empresarial, de Teléfonos de México, S.A de C.V., con el escrito de cuenta mediante el cual informa a esta Judicatura, que realizada la búsqueda en la base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio Telefónico en el Estado de Tabasco del área concesionada que representa, no se localizó registro a nombre de Cilia Muñoz Hernández o Celia Muñoz Hernández O Silia Muñoz Hernández, libelo de referencia que se agrega a la presente causa para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- De la revisión a éstos se desprende que a través del proveído del once de julio de dos mil once, se reservó la solicitud del ciudadano Gaspar Trinidad

Hernández, el escrito del cuatro de julio de esta anualidad hasta en tanto se recibiera el informe a que se hizo referencia en el punto inmediato anterior, luego entonces; se procede a proveer lo conducente.---

TERCERO.- En atención a la solicitud del ciudadano Gaspar Trinidad Hernández, y tomando en cuenta que las distintas dependencias que fueron requeridas para los efectos de realizar la búsqueda en los registros que tienen a su cargo, para localizar a la ciudadana Cilia Muñoz Hernández o Cilia Muñoz Hernández o Silia Muñoz Hernández, informaron a esta judicatura que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontró dato alguno de domicilio de la antes citado, lo que trae como consecuencia que el domicilio de la ciudadana Cilia Muñoz Hernández o Cilia Muñoz Hernández o Silia Muñoz Hernández, resulta ser de domicilio ignorado en forma pública.----

En ese tenor, se ordena la notificación del auto del dieciséis de octubre de dos mil ocho, a la ciudadana Cilia Muñoz Hernández o Celia Muñoz Hernández o Silia Muñoz Hernández, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Ángel Trinidad Narváez, por medio de edictos que contengan el citado auto, así como el presente proveído, el cual deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciendo del conocimiento a la parte ejecutada CELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ o CELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ o SILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, para que haga efectivo el pago al ciudadano Gaspar Trinidad Hernández, que se le está requiriendo por medio de la notificación por edicto, acorde a los numerales 139, fracción II, en relación con arábigos 117 y 131, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

En el entendido que en caso de no hacer el pago correspondiente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el auto de dieciséis de octubre de dos mil ocho, el cual se practicará en los estrados de este

Juzgado aun cuando no comparezca la reo, toda vez que la ejecutada resulta ser de domicilio ignorado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL EJECUTANTE Y POR EDICTO A LA EJECUTADA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO, PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICA.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GASPAR TRINIDAD HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio de la Ciudadana CILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O CILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O SILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, los ubicados en: Ranchería El Bitzal segunda sección del Municipio de Macuspana y/o en la Calle Narciso Róvirosa número 174 del Centro de esta ciudad y/o en la Farmacia "ANA LUISA II" ubicada cruzando la calle (a un costado del Mercado Público de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco., enfrente de la parada de los carros de San Carlos).----

En consecuencia y como lo solicita el promovente, se requiere a la Ciudadana CILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O CELIA MUÑOZ HERNÁNDEZ O SILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto ÁNGEL TRINIDAD NARVÁEZ, en los domicilios señalados en líneas anteriores, para que en el acto de la diligencia, haga pago de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N. (\$42,892.75), correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (%50), de la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. (\$85,785.50), cantidad que recibió de la Empresa-

PEMEX, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, a través de los recibos expediente número 287000405R00 y 287000406R00, de fecha catorce de abril del año dos mil, al hoy occiso señor ÁNGEL TRINIDAD NARVÁEZ, como indemnización por las cantidades de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. (\$45,225.00) y CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N. (40,540.50) relativo a daños causados en pastizales por retención de agua y áreas no restaurados, atribuibles al canal de intercomunicación al campo Bitzal, pago que debe hacer a favor del actor GASPAR TRINIDAD HERNÁNDEZ, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá a embargar bienes suficientes, que basten para garantizar el importe de la cantidad líquida a que fue condenada la sucesión que representa, de conformidad con lo establecido por los artículos 386 fracción I, en relación con el diverso 407 del código de procedimientos civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLE RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 28205

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **425/2007**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- por presentado **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña; con el que promueve por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio, constante de una superficie de 155.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.10 metros, con CALLE PRINCIPAL; AL SUR, 6.40 metros, con el señor GONZALO MAY HERNÁNDEZ; AL ESTE, en 25.50 metros, con la señora LUCIA LÁZARO CÓRDOVA; y AL OESTE, en 24.50 metros, con la señora FLOR DE LIZ LÁZARO DE LA CRUZ y señora LIDIA LÁZARO HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificaciones de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Asimismo y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS De TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de su ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende ajuntar por información de dominio: Pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de su pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más

concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al públicos en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-

OCTAVO.- requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Norte, calle principal del Poblado Guatacalca de este municipio; asimismo deberá de proporcione el domicilio de los colindantes del predio señores GONZALO MAY HERNÁNDEZ; LUCIA LAZARO CORDOVA, FLOR DE LIZ LAZARO DE LA CRUZ Y LICIA LAZARO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El actor señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos los Estrados de este juzgado y siendo que dicha notificación no es---

contemplada por nuestra Legislación Procesal en vigor, se equivoca su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de

conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y autoriza para tales efectos y reciban toda clase de documentos, indistintamente a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARIA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO, ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, así como a los estudiantes en derecho ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y GRISELDA MORALES HERNÁNDEZ, designan como abogado Patrono a los tres primeros de los mencionados, reconociéndoles la personalidad al primero y segundo de los nombrados, por tener registradas sus cédulas profesionales; y para efectos de tenerle por reconocida la personalidad a la tercera de las mencionadas, deberá de exhibir el original y copia de su cédula profesional.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos de la primera Secretaria, Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. 00425/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS, DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

1-2-3

No. 28204

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES e IGNACIA GARCÍA LÁZARO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **629/2005**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES e IGNACIA GARCÍA LAZARO**, con su escrito que se provee y anexos que acompañan consistentes en un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, oficio número **SF/DRPPyC/724/2005** signado por el Registrador Público de a Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, copia fotostática del plano del predio Sub-Urbano propiedad de los promoventes, copia certificada notariada del contrato de cesión de derechos de posesión celebrado por los promoventes, dos recibos de pago del impuesto predial, un recibo de ingresos con número de folio **2370569 X**, copia fotostática simple del oficio número **SF/DRPPyC/724/2005** signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, copia fotostática simple del plano del predio Sub-Urbano propiedad de los promoventes, y una copia de traslado, con los que vienen a promover por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **356.44 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS**

CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 31.00 metros, con los señores **UVENCIO HERNÁNDEZ GARCÍA y JOSÉ DE LA CRUZ ARELLANO**; AL SUR, en 31.00 metros, con **ERMITA DE LA IGLESIA CATOLICA**; AL ESTE, en 10.00 metros, con propiedad de **LEONARDO HERNÁNDEZ LAZARO** Y AL OESTE, en 13.00 metros, con **CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA**.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **UVENCIO HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ DE LA CRUZ ARELLANO Y LEONARDO HERNÁNDEZ LAZARO**, quienes tienen sus domicilio en el Poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad **se señale**.---

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sea

legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los Tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Asimismo requiérase a dichos denunciantes para que dentro del término antes concedido, exhiban el plano original del predio motivo de estas diligencias.---

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ y a los Pasantes en Derecho EDUARDO ZURITA PÉREZ Y---

MARWIN MÉNDEZ CUEVAS indistintamente, tengan acceso al expediente y designan como abogado Patrono a los dos primeros de los nombrados en términos del artículos 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndoseles tal personalidad por tener inscritas sus cédulas en el Libro que se lleva en este Juzgado, asimismo se requiere a dichos profesionistas para que dentro del término de designen representante común, apercibidos que de no hacerlo la suscrita lo hará en su rebeldía.---

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Asimismo requiérase a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído, designe Representante común en esta causa, apercibiéndolos que no hacerlo esta juzgadora lo hará en su rebeldía.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----
EXP. 00629/2005.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENT EDICTO A LOS TRECE DÍAS, DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UNO TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

No. 28206

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ MIGUEL VELASCO GARCÍA O JOSÉ M. VELASCO GARCÍA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al C. JOSÉ MIGUEL VELASCO GARCÍA O JOSÉ M. VELASCO GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) Original de acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil de Teapa, Tabasco; (1) Original de recibo de pago de impuesto predial, a nombre de José Miguel Velasco García, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; (1) Original de un plano a nombre de Marcela García Córdova, respecto del predio urbano ubicado en calle Simón Sarlat número 130 de esta Ciudad de Teapa, Tabasco; (1) Original de certificado de no inscripción, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, firmado por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; (1) Original de manifestación de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha catorce de diciembre del año dos mil, celebrado entre SEVERIANO GARCÍA CÓRDOVA Y JOSÉ MIGUEL VALASCO GARCÍA; (1) Original de constancia de radicación, expedida por la C. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ RIVERA, Coordinadora de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, y copias simples que acompaña con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en calle Simón Sarlat número 103, con una superficie de 157.60 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes, al Norte en (5.26) metros con calle Simón Sarlat; al Sur, (2.75) Con la asociación Ganadera; al Este en (29.78) Mts. Con Marcela García Córdova y al Oeste con (37.04) Mts. María Córdova Monzón.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la

vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Magdalena García Cámara y José Miguel Velasco García, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, en calle Simón Sarlat número 113 y Carlos Pellicer Cámara, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a su derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombre, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

Cuarto.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en Mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida por la promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de LIDIA MEDINA DURÁN, HERMELINDA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ Y LLUVIA MAZARIEGO AGUILAR, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.---

Quinto.- Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. JOSÉ MIGUEL VELASCO GARCÍA O JOSÉ M. VELASCO GARCÍA, promueve DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.--

Sexto.- Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, y por autorizados a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así mismo también a los pasantes de derechos CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y ADELA GUERRERO ARROYO, así como también para que reciban toda clase de documentos, y revisen tantas y cuantas veces sean necesarias el expediente.----

Séptimo.- Como lo solicita la parte promovente, previo cotejo de los documentos originales que exhibe, hágase devolución de los mismos, previa constancia de recibo en autos.----

Octavo.- Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ESTELA RENDÓN MORA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----

ACUERDO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Tercero.- Se recibe y se agrega a los presentes autos, para que obre en lo mismo como en derecho corresponda, el escrito exhibido por el C. JOSÉ MIGUEL VELASCO GARCÍA, actor del presente juicio, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en la presente causa, dentro del término que se le concedió, por lo que se acuerda lo siguiente.---

Cuarto.- Con el escrito de cuenta, se tiene al C. JOSÉ MIGUEL VELASCO GARCÍA, haciendo las aclaraciones pertinentes respecto a su escrito inicial y de los acuerdos recaídos en el auto de inicio, por lo que aclara de la siguiente manera: a). la documental que anexo a la demanda consiste en el plano original a nombre del promovente José Miguel Velasco García y no a nombre de Marcela García Córdova, esta última resulta ser colindante. B) en cuanto a las medidas y colindancias son las que se detallan. AL NORTE 05.26 Mts, con Simón Sarlat; AL Sur, 02.75 MTS. Con Asociación Ganadera Local y Al Oeste. 37.04 MTS. Con María Córdova Monzón.-

Quinto.- Asimismo aclara que los colindantes del punto este y Oeste resultan ser Marcela García Córdova y María Córdova Monzón, la primera con domicilio en calle Simón Sarlat número 107, colonia Centro de esta Ciudad, y la segunda en la segunda en calle Simón Sarlat número 101, colonia Centro de esta Ciudad, por ello como lo solicita, notifíquese a las citadas colindantes el presente proveído para los efectos legales correspondientes.---

Sexto.- De igual modo, aclara que en punto 5, del Capítulo de pruebas de su escrito inicial, la documental privada consistente en contrato privado de cesión de derechos de posesión, lo correcto es contrato privado de cesión de derecho de posesión entre el hoy actor José Miguel Velasco García y el C. Severiano García Córdova, realizado el catorce de diciembre del año dos mil, y que el hoy actor tiene más de diez años de tener en posesión de buena fe el predio en cuestión.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDO.
LIC. MARÍA ESTELA REDÓN MORA,**

1-2-3

No. 28195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 503/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **JUAN A. RODRÍGUEZ ALIPI y RAMÓN PÉREZ JIMÉNEZ**, endosatarios en procuración de ARRENDADORA COMERCIAL DEL SURESTE, S.A DE C.V., en contra de TECNOLOGÍA EN LUBRICANTES DE TABASCO, S.A de C.V., y/o quien legalmente la represente, y al C. RAFAEL BELISARIO TOSCA DELGADO; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 10/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO DIEZ DE DOS MIL ONCE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Así mismo se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle número 20 Manzana número 32, Lote número 07 del Fraccionamiento Santa Elena en la Ranchería Miguel Hidalgo de esta ciudad, superficie del terreno 105.00 M2., superficie de la construcción 60.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 7.00 metros con calle 20; AL SUROESTE 7 metros con lote 10; AL NORESTE 15 metros con lote 8 y AL SURESTE 15 metros con lote 6, inscrito el 21 de noviembre de dos mil dos, del predio 146696 folio 246 del libro mayor volumen 578, al cual se le fijó un valor

comercial de \$326,726.88 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 88/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce Días del mes de Julio de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No.- 27820

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 422/2011**, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OBDULIA GARCIA ANTONIO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Obdulia García Antonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre, con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, también conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 metros con propiedad del señor Fernando Armando Sivilla Quinza; Al Sur: 40 metros con propiedad del extinto señor Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría De la Cruz; Al Este: 13 metros con propiedad de la señora Vicente Alegría Cruz y/o Vicenta Alegría de la Cruz, Al Oeste: en 13 metros con propiedad del señor José Alfredo Estrada Quiroz.-

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Fernando Armando Sivilla Quinza, con domicilio en la calle Tulipanes número 107 de la colonia Lago Ilusiones de esta ciudad, Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría de la Cruz, cuya albacea resulta ser Rosario Adriana Alegría Cuevas, con domicilio ubicado en el interior sin número del callejón con acceso a la calle Tomás Garrido Canabal del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido actualmente como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; Vicenta Alegría Cruz y/o Vicente Alegría de la Cruz, con domicilio en la calle Jose María Pino Suárez sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco y José Alfredo Estrada Quiroz, con domicilio en calle Callejón interior sin número con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal, del

poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido también como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Hidalgo número 202 segundo piso, despacho seis, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ramón Jesús García Barrueta, José Rodolfo López Zavala, Amancio Castro Díaz y María Magnolia Chan Gallegos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Ramón Jesús García Barrueta, personalidad que se le tendrá reconocida siempre y cuando se encuentre inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

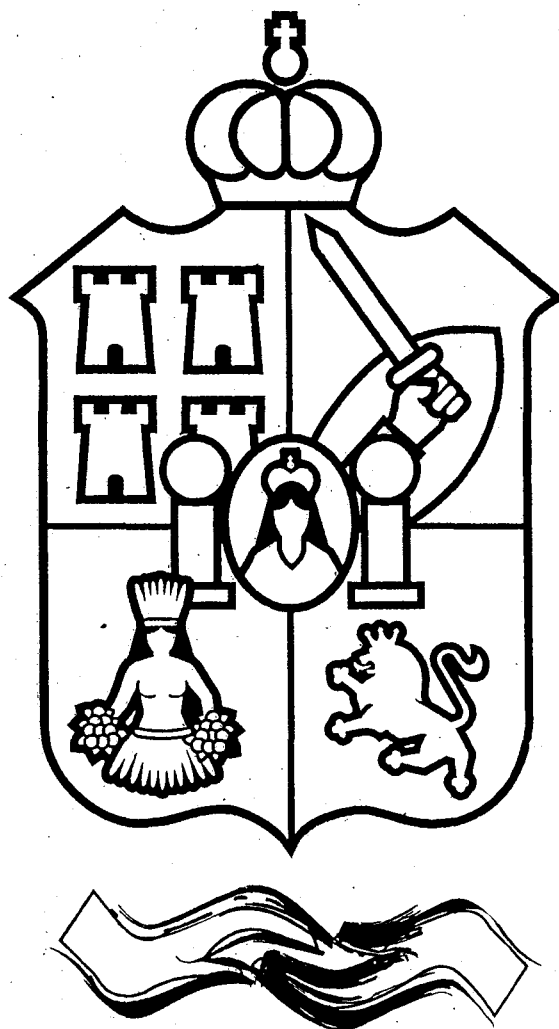
Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Victor Iván Zapata Méndez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28207	CONVOCATORIA 003. SRIA. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
No.- 28188	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 488/2011.....	2
No.- 28198	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00600/2007	3
No.- 28194	DIVORCIO NECESARIO EXP. 426/2010	5
No.- 28196	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 531/2008	8
No.- 28197	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00229/2011	9
No.- 28176	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 201/2005	12
No.- 28180	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 070/2011.....	14
No.- 28187	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM. EXP. 371/2010.....	16
No.- 28191	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 472/2007.....	17
No.- 28177	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2011.....	18
No.- 28179	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1260/2008.....	20
No.- 28192	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 239/2009.....	22
No.- 28193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXP. 1063/2008	23
No.- 28203	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 255/203	25
No.- 28205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP 425/2007	27
No.- 28204	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP 629/2005	29
No.- 28206	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2010	31
No.- 28195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 503/2005	33
No.- 27820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2011	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.